



que el acarreos y demas gastos de España, cobien-
 tiendo p.º de la aprobación de la Intendencia de
 Puebla; y q.º en cuanto a la conducción de la sal
 por los caminos de las diputaciones, la Comisión
 tiene tratado con los Carateros del valle de
 esta Ciudad, el p.º de la sal en casa de los Diputa-
 dos de todos los partidos a favor de un real veinte
 y dos mar. cada fanega siendo de su cuenta los
 embasos, cuya proporción fue admitida como
 una beneficencia, mediante - que los Diputados dife-
 ren no podían acarrearla p.º de p.º, p.º = 2
 entendido el indicado informe por este Ay.º
 acordado: fue en cuanto a el abono de la sal
 una de la sal, se transirió al Sr. Intendente de
 Puebla para que (deseando) p.º si sucesiva
 su aprobación; y en cuanto al segundo ex-
 p.º, se cite al contrato celebrado por la
 Comisión con los Carateros de esta Ciudad
 sin perjuicio de que p.º lo subsiguiente se vean
 las proposiciones que quedaren hechas por
 Diputados de ese campo, p.º q.º sean aten-
 didas siendo benéficas a

La Comisión que reside en el Ayuntamiento

